

Cuestión de Estado en la Alta Edad Media

A matter of state in the early Middle Ages

Reseña de: Carvajal Castro, Álvaro, y Tejerizo-García, Carlos (eds.), *El Estado y la Alta Edad Media. Nuevas perspectivas*, Bilbao, Servicio Editorial de la Universidad del País Vasco, 2023.

 JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PIÑERO
rodriguezpinerojoseluis@gmail.com

A lo largo de la historia, no han faltado situaciones que hayan hecho tambalear o hacer caer al estado. En estos términos, una pandemia como la COVID-19, los cárteles de la droga o movimientos políticos como el neoliberalismo, que ahora emerge en Iberoamérica, no son extraños. Tampoco son algo nuevo los estudios que han analizado históricamente el estado. No obstante, el tratamiento de este tema en *El Estado y la Alta Edad Media. Nuevas perspectivas* (2023) sí despliega argumentos novedosos. Esta obra colectiva — número 19 de *Documentos de Arqueología Medieval*— editada por Álvaro Carvajal Castro y Carlos Tejerizo-García es una llamada a superar las teorías que tradicionalmente han dominado la investigación del Estado. Junto a la introducción realizada por los editores “Introducción: Estado, poder político y comunidades políticas en la Alta Edad Media” —p. 19-28— y las conclusiones finales de Juan Antonio Quiros Castillo —p. 207-211—, dieciséis investigadores, a través de doce artículos, analizan diferentes entidades políticas de la Alta Edad Media a lo largo de distintos espacios geográficos: Escandinavia, la Europa atlántica y mediterránea y Arabia. A pesar de la diversidad de la muestra, todos los autores convergen en cuatro argumentos: la ontología, construcción de comunidades políticas, materialidad y contingencia del estado. Argumentos diacrónicos que abordan las dinámicas políticas de la Alta Edad Media y permiten al lector cuestionarse también otros contextos históricos, incluyendo el contemporáneo.

En esta obra se superan sistemas como el institucionalista de tradición weberiana u otros modelos extremadamente idealizados, como los criticados en “Orden contra Estado: dos categorías en disputa” —p. 185-194—, por Eleonora Dell’Elicine, Héctor Francisco, Paola Miceli y Alejandro Morín. Sus conclusiones sobre el interés del estudio en particular

Recibido: 21 de febrero de 2024; aceptado: 4 de abril de 2024; publicado: 30 de septiembre de 2024.

Revista Historia Autónoma, 25(2024), pp.633-636.

e-ISSN: 2254-8726.



y los límites de usar modelos generales están en línea con el resto de artículos. En “Aspectos políticos e ideológicos en la configuración del Estado omeya en al-Andalus” —p. 29-41—, por Eduardo Manzano Moreno, encontramos un primer ejemplo. Aquí se expone cómo el plan centralizador del estado omeya andalusí encontró importantes limitaciones a su organización fiscal en diferentes contextos con diferentes actores. Tanto una sociedad heterogénea, compuesta por grupos tribales bereberes y aristocracias visigodas, como otra más homogénea después de la arabización e islamización, fueron incompatibles con la formación de un sistema fiscal unificado para la fundamentación de un estado centralizado. La autoridad se vio obstaculizada por el mosaico social previo y posteriormente puesta en entredicho por los parámetros ideológicos y fiscales contemplados por la *umma*, la comunidad islámica. Un análisis que ejemplifica cómo las investigaciones sobre el ejercicio del poder presentes en esta obra se adaptan al contexto estudiado y contemplan a todos los actores involucrados en el acuerdo y el conflicto político más allá de sistemas generales.

En ocasiones, los poderes dominantes no logran establecer un control uniforme en todos los espacios en los que operan, lo que puede generar conflictos o acuerdos con los grupos de poder subalternos. Esto puede resultar, a veces, en la aparición de nuevos marcos políticos dentro o fuera de los existentes. Así lo contemplamos en el territorio de los Banū Qasī o el controlado por las elites locales tras la frontera astur, explorados en “Estados y señores de la guerra en la península Ibérica altomedieval: una exploración” —p. 43-65—, por Julio Escalona; las expediciones vikingas y las jerarquías escandinavas en “Comunidades políticas en época vikinga: los barcos y la formación de nuevos reinos” —p. 68-78—, por Orri Vésteinsson, o las estrategias de algunas comunidades campesinas aragonesas frente al poder feudal en “Autoridad estatal y agencia campesina. Un estudio de caso del Pirineo medieval” —p. 79-89—, por Guillermo Tomás Faci. El acuerdo entre los diversos poderes o su ausencia conduce a soluciones específicas para los conflictos, como la transferencia de ciertos niveles de poder dentro del estado o la creación de nuevas comunidades políticas, incluso algunas veces dando paso a nuevas formaciones estatales o similares, como el condado de Castilla o los reinos escandinavos. Debido a esto, la variedad y particularidad de cada caso obliga a los autores a emplear un glosario que se nutre de términos que usualmente corresponden a la descripción de otros contextos pasados y actuales, con el fin de verbalizar realidades que se alejan de los modelos tradicionales ya mencionados. La lista suma: los territorios fuera del alcance de poderes centralizadores conocidos como *zomia* en el contexto asiático, *economía moral de la multitud*, *señor de la guerra*, *capital político*, *agencia*. Donde también podríamos incluir el género en “La sufrida relación de la mujer con el poder político en el Reino de Toledo —p. 195-206—, por Rosario Valverde Castro, que trata sobre el papel de las mujeres en los círculos cortesanos visigodos y su uso como factores humanos para el fortalecimiento del rey y su facción; aunque en algunas situaciones también podrían tener gran influencia política debido a su posición.

Una expresión más de las diferentes formas que puede adoptar el poder, también en aquellos espacios límites de la sociedad y el estado.

Al igual que encontramos estudios que abordan el conflicto dentro de las formaciones políticas altomedievales, también hay otras que se enfocan en la cohesión, al menos aparente. El análisis de cómo se establecen acuerdos dentro de instituciones comunes como la *res publica* carolingia en Italia, la *umma* en el Islam o el *regnum* visigodo en Hispania lo contemplamos en “A propósito de *res publica*. Una interpretación de la Italia carolingia (774-924)” —p. 91-101—, por Igor Santos Salazar; “Los cimientos del estado islámico: la Constitución de Medina (622)” —p. 103-111—, por Jesús Lorenzo Jiménez, y “Límites y usos del consenso político en el reino visigodo hispano” —p. 131-148—, por Pablo Poveda Arias. No obstante, los autores destacan la aplicación de estas entidades en el pasado para la legitimación del poder, el enfrentamiento con el rival político, o, por contrapartida, su utilización por grupos subalternos para controlar o desestabilizar la hegemonía. El uso partidista de los concilios en el caso visigodo o documentos como la *Constitución de Medina* o la legislación carolingia son imágenes representativas.

El uso de las fuentes escritas ha tenido un gran protagonismo en el devenir del análisis histórico del estado. Se toma en consideración el valor de la conservación, o no, de estas mismas fuentes en la posteridad y las relaciones de este factor con el afianzamiento y perduración de los discursos políticos. Igualmente, la arqueología medieval también juega un papel importante en esta obra. Los discursos de los diferentes actores políticos se materializan en la red de asentamientos, la arquitectura civil y militar, como se ve en “Omeyas, beréberes y campesinos. Reflexiones sobre el ejercicio del poder en el ámbito rural de la marca media de al-Andalus” —p. 165-184—, por Guillermo García-Contreras Ruiz. El repertorio arqueológico de otros artículos también incluye los bienes importados por las élites, como en “Cuando el Estado se desvanece: los colapsos sistémicos en la Alta Edad Media” —p. 113-130—, la moneda y la glíptica en “Aspectos políticos e ideológicos en la configuración del Estado omeya en al-Andalus” o incluso las embarcaciones en “Comunidades políticas en época vikinga: los barcos y la formación de nuevos reinos”, artículos anteriormente citados. Desde la evolución de estos artefactos y el estudio de las fuentes escritas, se analiza la materialidad como base sobre la que se construyen y expanden los poderes políticos.

También se puede deducir la contingencia de los poderes a partir de la materialidad. La historiografía historicista se centró en presentar el declive de los sistemas estatales y el inicio de “períodos oscuros”; un tópico muy arraigado al estudio de la Alta Edad Media, pero que ha sido superado por su fuerte carga ideológica. Esta noción ya estaba presente en los discursos políticos del pasado e implicaba la legitimación o descalificación de un periodo en beneficio o detrimento de un modelo político. “Cuando el Estado se desvanece: los colapsos sistémicos en la Alta Edad Media”, por Iñaki Martín Viso, y “La desaparición del Estado. La articulación del paisaje posromano en la *Gallaecia* occidental” —p. 149-163—, de M. Fernández Pereiro, son

los dos máximos exponentes de esta cuestión dentro de esta obra. El primero aborda el tema desde los casos de la Inglaterra posromana, la Grecia continental tras la desaparición del poder bizantino entre los siglos VII y VIII, y la meseta del Duero después de la caída del reino visigodo de Toledo, mientras que el segundo se enfoca en el territorio de la *Gallaecia* occidental en época posromana. Ambos prefieren una interpretación marcada por la resiliencia y la formación de otros modelos de jerarquización emergentes una vez que el estado desaparece.

Para terminar, Juan Antonio Quirós Castillo, en “¿Cómo y por qué estudiar los estados altomedievales? Algunas reflexiones finales” —p. 207-211—, incide sobre el impulso que ha tenido esta línea de investigación en los últimos años y el valor innovador de los artículos presentados. Algunos de los aportes más significativos de esta obra incluyen la superación de debates maniqueos, el abandono de marcos teóricos tradicionales, la aplicación de diferentes niveles de análisis, la adopción de nuevos conceptos y la deconstrucción de narrativas políticas. Igualmente, es de gran valor la versatilidad de los métodos y términos utilizados, además de cómo el lector puede reconocer la viabilidad de su uso en muy diferentes casos, lo que hace de esta obra un recurso didáctico para los que quieran iniciarse en este tipo de estudios. El autor también señala que la crisis del estado de bienestar occidental ha generado un mayor interés en el estudio histórico del estado. Sin embargo, a pesar de esta tendencia, todavía quedan numerosos objetivos por alcanzar desde la investigación. La propuesta de Juan Antonio Quiros Castillo comprende la búsqueda de enfoques comparativos que se extiendan más allá de las fronteras regionales. Asimismo es importante su consideración sobre la necesidad de que nuestros estudios alcancen la esfera pública, no quedando limitados al entorno académico. A lo que, como consideración, sería conveniente sumar un análisis sobre los discursos anti estado actuales que, al igual que los casos analizados en esta obra, aunque no son completamente nuevos, tienen aspectos distintivos propios de su contexto histórico. Habría que preguntarse sobre sus verdaderas capacidades políticas y el impacto que esto pudiera tener en nuestras disciplinas, que crecieron al amparo del estado.